BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Ν°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD y GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – PERÍODO 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

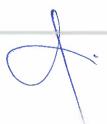
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal del artículo 89 del Reglamento.

importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

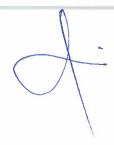
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la ciasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

4

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

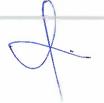
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RUC N° : 20131379600

Domicilio legal : Esquina Av. Saenz Peña con Grau N° 291, Distrito de La Punta

Teléfono: : 429-3444

Correo electrónico: c.bazan@munilapunta.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD y GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – PERÍODO 2023

No	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO			
1	50	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOG			
2	50	UNIDAD	PANTALÓN EN TELA DENIN COLOR AZUL			
3	50	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE			
4	25	UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE			
5	25	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR			
6	25	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO			
7	25	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO			
8	25	UNIDAD	CHOMPA MODELO JORGE CHAVEZ			
9	25	UNIDAD	MASCARILLA DRILL			
10	66	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO			
11	66	UNIDAD	PANTALÓN DRILL, TIPO COMANDO C/ CINTAS REFLECTIVAS			
12	66	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE			
13	33	UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE			
14	33	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR			
15	30	PAR	ZAPATILLAS DE CUERO C/PASADOR C/ PLATA DE GOMA			
16	3	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO			
17	33	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO			
18	33	UNIDAD	CHOMPA MODELO JORGE CHAVEZ			
19	33	UNIDAD	MASCARILLA DRILL			
20	104	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO			
21	104	UNIDAD	PANTALÓN DRILL, TIPO COMANDO C/ CINTAS REFLECTIVAS			
22	104	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE			
23	52	UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE			
24	52	UNIDAD	CHALEGOS EN TELA POLAR			
25	42	PAR	ZAPATILLAS DE CUERO C/PASADOR C/ PLATA DE GOMA			
26	10	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO			
27	52	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO			
28	52	UNIDAD	CHOMPA MODELO JORGE CHAVEZ			
29	104	UNIDAD	MASCARILLA DRILL			
30	50	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO			
31	50	UNIDAD	PANTALÓN EN TELA DENIN COLOR AZUL			
32	50	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE			
33	25	UNIDAD	CAMISACO EN DRILL COLOR AZUL			
34	25	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR			

25	25	DAD	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO
35 36	25	PAR	
37	25	UNIDAD	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO
38	66	UNIDAD	MASCARILLA DRILL
39	66		POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO
	1 * *	UNIDAD	PANTALÓN DRILL, TIPO COMANDO C/ CINTAS REFLECTIVAS
40	66	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE
41	33	UNIDAD	CAMISACO TIPO MILITAR, EN TELA DRILL, CON LOGO Y CINTA REFLECTIVA
42	33	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR
43	30	PAR	ZAPATILLAS DE CUERO C/PASADOR C/ PLATA DE GOMA
44	3	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO
45	33	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO
46	33	UNIDAD	MASCARILLA DRILL
47	104	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO
48	104	UNIDAD	PANTALÓN DRILL, TIPO COMANDO C/ CINTAS REFLECTIVAS
49	104	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE
50	52	UNIDAD	CAMISACO TIPO MILITAR, EN TELA DRILL, CON LOGO Y
			CINTA REFLECTIVA
51	52	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR
52	42	PAR	ZAPATILLAS DE CUERO C/PASADOR C/ PLATA DE GOMA
53	10	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO
54	52	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO
55	104	UNIDAD	MASCARILLA DRILL
56	117	UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE C/CAPUCHA
57	178	UNIDAD	CAMISA MANGA LARGA
58	4	UNIDAD	CAMISACO EN DRILL
59	178	UNIDAD	PANTALÓN DE VESTIR DRILL
60	46	UNIDAD	PANTALÓN JEAN
61	4	UNIDAD	PANTALÓN EN DENIN T/COMANDO
62	50	UNIDAD	POLO MANGA LARGA
63	224	UNIDAD	GORRO EN TELA DRILL
64	87	PAR	BOTÍN CAÑA BAJA DE CUERO
65	268	PAR	MEDIAS CAÑA ALTA
66	118	UNIDAD	CHALECO EN TELA DRILL
67	27	PARES	BOTÍN TÁCTICO
68	134	UNIDAD	CORREA DE NYLON C/HEBILLA DE METAL
69	134	UNIDAD	CORBATA
70	16	UNIDAD	POLO CAMISERO-VARON, ALGODÓN PIQUE CELESTE
71	16	UNIDAD	CAMISA DE VESTIR M/LARGA TELA OXFORD-CELESTE
72	8	UNIDAD	PANTALONESDRILL CARGO CIERRE EN PANTORRILLA COLOR BEIGE
73	6	UNIDAD	CAMISA DE VESTIR 100%
74	2	UNIDAD	BLUSA DE VESTIR 100% ALGODÓN
75	40	UNIDAD	GORRO DRILL ALA ANCHA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02-Solicitud y Aprobación de

Expediente de Contratacion, con el correlativo N°03-2023-OEC/MDLP, de fecha 03 de Marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en la caja de la Entidad, ubicado en Jirón Medina N° 151, 2do Piso, Distrito de La Punta; debiendo recabar copias de las Bases en la misma dirección antes indicada...

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 192-0716432-0-86

Banco

Banco de Credito del Perú-BCP

N° CCI6

00219200071643208638

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

a) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Intereperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11).

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de La Punta, ubicada en el Jirón Medina N° 151, 3er Piso, Distrito de La Punta.

2.6. FORMA DE PAGO



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

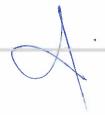
Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO a la entrega de los bienes

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la área de almacen
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de Reunión

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Logistica y Bienes Patrimonailes de Municipalidad Distrital de la punta ubicado en Jirón Saenz Peña 280, Distrito de la Punta-Callao-Provincia Constitucional del Callao.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD y GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA — PERÍODO 2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Mediante la Presente adquisición se brindara de indumentaria y vestuario adecuado para las labores que realiza el personal de la Limpieza Pública, Parques y Jardines , Servicios Generales y Maestranza, que pertenecen a la Gerencia de Servicios de la Ciudad y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad distrital de La Punta, garantizando la seguridad y salud de este personal en el desarrollo de sus actividades diarias con lo que se contribuirá a mejorar su calidad de vida y salud de éstos trabajadores de la Entidad.

3. ANTECEDENTES:

Lo constituyen todos los requerimientos que derivan de las áreas usuarias en los que se plasma sus necesidades de acuerdo al plan operativo 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta.

4. BASE LEGAL:

- > TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"

5. OBJETO:

Adquisición de vestuario de verano e invierno del personal de la gerencia de servicios a la ciudad y gerencia de seguridad ciudadana, defensa civil y policía municipal de la municipalidad distrital de la punta – período 2023

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATADO:

6.1. Requerimientos del proveedor y de su personal:

Requisitos del Proveedor:

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de confecciones en general, acreditado con el RUC correspondiente en el que se evidenciara tener actividad principal o secundaria, el rubro de confecciones.

Contar con taller de confección propia y/o alquilada, acreditado con la documentación pertinente (copia simple del contrato de alquiler o documento que acredite la propiedad del taller).

Personal técnico:

El proveedor deberá acreditar contar con el siguiente personal técnico mínimo, como jefe del servicio:

Formación Académica:

01 Técnico en Sastrería, Confecciones o diseño de modas, con Titulo a nombre de la Nación.

Experiencia:

03 años de experiencia en la especialidad (confecciones/sastre/ diseño) fehacientemente acreditada como en entidades públicas o privadas.

Perfil del Personal:

El proveedor deberá garantizar contar con un mínimo de 2 técnicos en sastrería o confecciones para ejecutar el presente servicio. Este personal deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

Formación Académica:

Técnicos o Auxiliares en sastrería y/o confecciones.

Experiencia:

01 año de experiencia en la especialidad (asistente y/o auxiliar en confecciones/sastre) fehacientemente acreditada en entidades públicas o privadas.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Actividad

Realizar el rectificado de las tallas y medidas en sus instalaciones, previa ejecución de la elaboración del vestuario.

Antes de ejecutar la presentación, deberá aprobar las muestras que para tal fin debe presentar y obtener la aprobación del área usuaria, una ves firmada el acta de reunión.

7.2. Procedimiento

Una vez realizada el acta de reunión con las áreas usuarias, donde presentara las muestras, detalle de medida y tallas requeridas.

Asistir a la entidad para cumplir con este procedimiento, con los medios y materiales necesarios para realizar este procedimiento en una solo oportunidad, salvo que coordinación con el área usuaria se establezca la opción de realizarlo en otra fecha, que modificara el plazo para la entrega de los bienes.

7.3. Plan de trabajo

Una vez realizada el acta de reunión, el contratista deberá presentar su plan de trabajo simple, detallando el cronograma de entrega de los bienes y las actividades a realizar, dentro de los 2 días calendarios de suscripto el acta de reunión.

7.4. Recursos provistos por el proveedor.

El contratista deberá garantizar de contar con todos los materiales, equipos y herramientas necesarías para la ejecución de la contratación, esto deberá presentar mediante una declaración jurada simple para la firma de contrato.

7.5. Resultados esperados

Los vestuarios a ser entregados, producto de la contratación, deberá ser conforme a las indicaciones técnicas que se señalan en el cuadro adjunto, para lo cual, en la recepción de los mismos obtendrán la conformidad por partes de las áreas usuarias, cualquier contravención a las indicaciones técnicas descritas es de exclusiva responsabilidad del contratista, el cual esta obligado a realizar los cambios correspondientes.

8. CARACTERÍSTICAS DE(L) (LOS) BIEN(ES):

ÁREA	USUARIA	N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	MODELO REFERENCIAL
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA	VESTUARIO DE INVIERNO	1	50	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO COLOR: DEFINIR ACTA DE REUNIÓN LOGO: BORDADO ESPALDA: ESTAMPADO TEÑIDO INHADERENTE TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		2	50	UNIDAD	PANTALÓN EN TELA DENIN COLOR AZUL MATERIAL: TELA JEAN COMPOSICIÓN: 100 % ALGODÓN TIPO DE TEJIDO: SARGA 3/1	

					TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		3	50	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE CINTA ADHESIVA PARTE POSTERIOR PARA REGULAR TAMANO LOGO BORDADO COLOR: ACTA DE REUNIÓN	
		4	25	UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE COSTURAS HORIZONTALES TRES CAPAS DE TELA MOJADA IMPERMEABLE COLOR: AZUL MARINO CIERRE FRONTAL Y CIERRE EN BOLCILLOS LATERALES DE NYLON DOS BOLSILLOS INTERIORES SIN CIERRE CUELLO TIPO NERU, CON CAPUCHA	
		5	25	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR MATERIAL: POLAR COLOR: A DEFINIR EN ACTA DE REUNIÓN LOGO DELANTERO: BORDADO PARTE TRASERA: BORDADO CIERRE: PLASTICO BOLSILLOS CON CIERRE A LOS COSTADOS TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		6	25	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO SUELA DE POLIURETANO DE 2,2 mm DE ESPESOR COLOR NEGRO PUNTERA DE ACERO COLOR: NEGRO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		7	25	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO MATERIAL 100 % ALGODÓN TAMAÑO HASTA LA MITAD DE LA PANTORRILLA	The state of the s
		8	25	UNIDAD	CHOMPA MODELO JORGE CHAVEZ TELA: LANA DRALON DE 500 GR CINTAS REFLECTIVAS EN LAS MANGAS LOGO DELANTERO BORDADO COLOR A DEFINIR PARTE TRASERO BORDADO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	SECOND COME A SE
		9	25	UNIDAD	MASCARILLA DRILL MATERIAL: 100% ALGODÓN CONFECCIONADO DOS CORDONES ELASTICOS COSIDOS AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR COLOR A DEFINIR LOGO BORDADO	TO SECULATE SECULATION OF SECURATION OF SECURATION OF SECURITION OF SECU
PARQUES Y JARDINES	VESTUARIO DE INVIERNO	10	66	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO COLOR: DEFINIR LOGO: BORDADO ESPALDA: ESTAMPADO TEÑIDO INHADERENTE TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	

11	66	UNIDAD	PANTALÓN DRILL, TIPO COMANDO	O.
			CI CINTAS REFLECTIVAS COLOR DEFINIR ACTA DE REUNIÓN FORRO DE BOLSILLO RPET OSCURO MODELO: AMERICANO CONFECCIÓN: TELA DRILL TIPO DE TEJIDO: SARGA 3/1 ACABADO: SANFORIZADO Y MERCERIZADO COMPOSICIÓN: 100 ALGODÓN TEÑIDO INHADERENTE BOLSILLOS: SEIS(6) COMPLEMENTO: CINTA REFLECTIVA TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
12	66	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE CINTA ADHESIVA PARTE POSTERIOR PARA REGULAR TAMIAÑO LOGO BORDADO COLOR: ACTA DE REUNIÓN	
13	33	UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE COSTURAS HORIZONTALES TRES CAPAS DE TELA MOJADA IMPERMEABLE COLOR: AZUL MARINO CIERRE FRONTAL Y CIERRE EN BOLCILLOS LATERALES DE NYLON DOS BOLSILLOS INTERIORES SIN CIERRE CUELLO TIPO NERU, CON CAPUCHA	
14	33	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR MATERIAL: POLAR LOGO DELANTERO: BORDADO COLOR: A DEFINIR EN ACTA DE REUNIÓN PARTE TRASERA: BORDADO CIERRE: PLASTICO BOLSILLOS CON CIERRE A LOS COSTADOS TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	ELIPOTE LEGICAL BELLEVITA BELLEVITA BELLEVITA
15	30	PAR	ZAPATILLAS DE CUERO C/PASADOR C/ PLATA DE GOMA MATERIAL: CUERO GUANTE COLOR NEGRO ENTRESUELA DE GOMA EVA Y HÜELLA DE CAUCHO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
16	3	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO SUELA DE POLIURETANO DE 2,2 mm DE ESPESOR COLOR NEGRO PUNTERA DE ACERO COLOR: NEGRO COLOR: NEGRO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
17	33	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO MATERIAL 100 % ALGODÓN TAMAÑO HASTA LA MITAD DE LA PANTORRILLA	
18	33	UNIDAD	CHOMPA MODELO JORGE CHAVEZ TELA: LANA DRALON DE 500 GR CINTAS REFLECTIVAS EN LAS MANGAS LOGO DELANTERO BORDADO COLOR A DEFINIR PARTE TRASERO BORDADO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	SEPTEMBER SERVER

		1 1				
		19	33	UNIDAD	MASCARILLA DRILL • MATERIAL: 100% ALGODÓN	
					CONFECCIONADO DOS CORDONES ELASTICOS COSIDOS AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR COLOR A DEFINIR LOGO BORDADO	
LIMPIEZA PUBLICA	VESTUARIO DE INVIERNO	20	104	ÜNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LÁRGA CON CUELLO Y LOGO COLOR: DEFINIR LOGO: BORDADO ESPALDA: ESTAMPADO TEÑIDO INHADERENTE TALLAS A DEFINIR ACTA DE DEINIMÁN	T C
		21	104	UNIDAD	REUNIÓN PANTALÓN DRILL, TIPO COMÁNDO C/ CINTAS REFLECTIVAS COLOR DEFINIR ACTA DE REUNIÓN FORRO DE BOLSILLO RPET OSCURO MODELO: AMERICANO CONFECCIÓN: TELA DRILL TIPO DE TEJIDO: SARGA 3/1 ACABADO: SANFORIZADO Y MERCERIZADO COMPOSICIÓN: 100 ALGODÓN TEÑIDO INHADERENTE BOLSILLOS: SEIS(6) COMPLEMENTO: CINTA REFLECTIVA TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		22	104	UNIDAD	GORRÓ DRILL TIPO ARABE CINTA ADHESIVA PARTE POSTERIOR PARA REGULAR TAMAÑO LOGO BORDADO COLOR: ACTA DE REUNIÓN	
		23	52	UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE COSTURAS HORIZONTALES TRES CAPAS DE TELA MOJADA IMPERMEABLE COLOR: AZUL MARINO CIERRE FRONTAL Y CIERRE EN BOLCILLOS LATERALES DE NYLON DOS BOLSILLOS INTERIORES SIN CIERRE CUELLO TIPO NERU, CON CAPUCHA	
			24	52	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR MATERIAL: POLAR LOGO DELANTERO: BORDADO COLOR: A DEFINIR EN ACTA DE REUNIÓN PARTE TRASERA: BORDADO CIERRE: PLASTICO BOLSILLOS CON CIERRE A LOS COSTADOS TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN
		25	42	PAR	ZAPATILLAS DE CUERO CIPASADOR CI PLATA DE GOMA MATERIAL: CUERO GUANTE COLOR NEGRO ENTRESUELA DE GOMA EVA Y HUELLA DE CAUCHO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	



		26	10	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON	
					PUNTA DE ACERO SUELA DE POLIURETANO DE 2,2 mm DE ESPESOR COLOR NEGRO PUNTERA DE ACERO COLOR: NEGRO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		27	52	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO MATERIAL 100 % ALGODÓN TAMAÑO HASTA LA MITAD DE LA PANTORRILLA	Academic Control of the Control of t
		28	52	UNIDAD	CHOMPA MODELO JORGE CHAVEZ TELA: LANA DRALON DE 500 GR CINTAS REFLECTIVAS EN LAS MANGAS LOGO DELANTERO BORDADO COLOR A DEFINIR PARTE TRASERO BORDADO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	STUPPEDETTIA REMOTE 1 SEUSCAL
		29	104	UNIDAD	MASCARILLA DRILL MATERIAL: 100% ALGODÓN CONFECCIONADO DOS CORDONES ELASTICOS COSIDOS AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR COLOR A DEFINIR LOGO BORDADO	
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA	VESTUARIO DE VERANO	30	50	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO COLOR: DEFINIR LOGO: BORDADO ESPALDA: ESTAMPADO TEÑIDO INHADERENTE TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	0
		31	50	UNIDAD	PANTALÓN EN TELA DENIN COLOR AZUL MATERIAL: TELA JEAN COMPOSICIÓN: 100 % ALGODÓN TIPO DE TEJIDO: SARGA 3/1 COMPLEMENTO: CINTA REFLECTIVAS TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	H
		32	50	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE CINTA ADHESIVA PARTE POSTERIOR PARA REGULÁR TAMAÑO LOGO BORDADO COLOR: ACTA DE REUNIÓN	
		33	25	UNIDAD	CAMISACO EN DRILL COLOR AZUL MODELO: AMERICANO COLOR: A DEFINIR CONFECCIÓN: TELA DENIM LOGO DELANTERO: BORDADO PARTE TRASERA: BORDADO MANGA LARGA CON	ETIOPADO ELIPORE DE CARROLLE D
					REGULADUR BOLSILLOS: DOS(2) CINTA REFLECTIVA MIXTA EN LA MARCA 30 COLOR AMARILLO CON PLOMO EN EL CENTRO. TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	

	T	34	25	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR	
					MATERIAL: POLAR LOGO DELANTERO: BORDADO COLOR: A DEFINIR EN ACTA DE REUNIÓN PARTE TRASERA: BORDADO CIERRE: PLASTICO BOLSILLOS CON CIERRE A LOS COSTADOS TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	MESI ESECURI
	æ	35	25	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO SUELA DE POLIURETANO DE 2,2 mm DE ESPESOR COLOR NEGRO PUNTERA DE ACERO COLOR: NEGRO	
					TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		36	25	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO	100000
					MATERIAL 100 % ALGODÓN TAMAÑO HASTA LA MITAD DE LA PANTORRILLA	
		37	25	UNIDAD	MASCARILLA DRILL	
					MATERIAL: 100% ALGODÓN CONFECCIONADO DOS CORDONES ELASTICOS COSIDOS AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR COLOR A DEFINIR LOGO BORDADO	
PARQUES Y JARDINES	VESTUARIO DE VERANO	38	66	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO COLOR: DEFINIR LOGO: BORDADO ESPALDA: ESTAMPADO TEÑIDO INHADERENTE TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		39	66	UNIDAD	PANTALÓN DRILL, TIPO COMANDO CI CINTAS REFLECTIVAS COLOR DEFINIR ACTA DE REUNIÓN FORRO DE BOLSILLO RPET OSCURO MODELO: AMERICANO CONFECCIÓN: TELA DRILL TIPO DE TEJIDO: SARGA 3/1 ACABADO: SANFORIZADO Y MERCERIZADO COMPOSICIÓN: 100 ALGODÓN TEÑIDO INHADERENTE BOLSILLOS: SEIS(6) COMPLEMENTO: CINTA REFLECTIVA TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		40	66	UNIDAD	GORRO DRILL TIPO ARABE CINTA ADHESIVA PARTE POSTERIOR PARA REGULAR TAMAÑO LOGO BORDADO COLOR: ACTA DE REUNIÓN	
		41	33	UNIDAD	CAMISACO TIPO MILITAR, EN TELA DRILL, CON LOGO Y CINTA REFLECTIVA MODELO: AMERICANO COLOR: A DEFINIR CONFECCIÓN: TELA DRILL LOGO DELANTERO: BORDADO PARTE TRASERA: BORDADO MANGA LARGA CON REGULADOR BOLSILLOS: DOS(2)	HOLDERS (CHOIL)

					CINTA REFLECTIVA MIXTA EN LA MARCA 30 COLOR AMARILLO CON PLOMO EN EL CENTRO. TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	45
		42	33	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR MATERIAL: POLAR LOGO DELANTERO: BORDADO COLOR: A DEFINIR EN ACTA DE REUNIÓN PARTE TRASERA: BORDADO CIERRE: PLASTICO BOLSILLOS CON CIERRE A LOS COSTADOS TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	MANUFULS DESTRICTAL BELLETISTA der Inner
		43	30	PAR	ZAPATILLAS DE CUERO CIPASADOR CI PLATA DE GOMA MATERIAL: CUERO GUANTE COLOR NEGRO ENTRESUELA DE GOMA EVA Y HUELLA DE CAUCHO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		44	3	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO SUELA DE POLIURETANO DE 2,2 mm DE ESPESOR COLOR NEGRO PUNTERA DE ACERO COLOR: NEGRO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
		45	33	PAR	MEDIAS DE ALGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO MATERIAL 100 % ALGODÓN TAMAÑO HASTA LA MITAD DE LA PANTORRILLA	A STATE OF THE STA
		46	33	UNIDAĐ	MASCARILLA DRILL MATERIAL: 100% ALGODÓN CONFECCIONADO DOS CORDONES ELASTICOS COSIDOS A JUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR COLOR A DEFINIR LOGO BORDADO	
LIMPIEZA PUBLICA	VESTUARIO DE VERANO	47	104	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN 20/1 M/LARGA CON CUELLO Y LOGO COLOR: DEFINIR LOGO: BORDADO ESPALDA: ESTAMPADO TENIDO INHADERENTE TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	6
		48	104	UNIDAD	PANTALÓN DRILL, TIPO COMANDO C/ CINTAS REFLECTIVAS COLOR DEFINIR ACTA DE REUNIÓN FORRO DE BOLSILLO RPET OSCURO MODELO: AMERICANO CONFECCIÓN: TELA DRILL TIPO DE TEJIDO: SARGA 3/1 ACABADO: SANFORIZADO Y MERCERIZADO COMPOSICIÓN: 106 ALGODÓN	
					TEÑIDO INHADERENTE BOLSILLOS: SEIS(6) COMPLEMENTO: CINTA REFLECTIVA TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	

49	104	UNIDAD	ORRO DRILL TIPO ARABE CINTA ADHESIVA PARTE POSTERIOR PARA REGULAR TAMAÑO LOGO BORDADO COLOR: ACTA DE REUNIÓN	
50	52	UNIDAD	CAMISACO TIPO MILITAR, EN TELA DRILL, CON LOGO Y CINTA REFLECTIVA MODELO: AMERICANO COLOR: A DEFINIR CONFECCIÓN: TELA DRILL LOGO DELANTERO: BORDADO PARTE TRASERA: BORDADO MANGA LARGA CON REGULADOR BOLSILLOS: DOS(2) CINTA REFLECTIVA MIXTA EN LA MARCA 30 COLOR AMARILLO CON PLOMO EN EL CENTRO. TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	MENTALINO IL LINGUIL IL LINGUIL MENTALINO IL LINGUI
51	52	UNIDAD	CHALECOS EN TELA POLAR MATERIAL: POLAR LOGO DELLANTERO: BORDADO COLOR: A DEFINIR EN ACTA DE REUNIÓN PARTE TRASERA: BORDADO CIERRE: PLASTICO BOLSILLOS CON CIERRE A LOS COSTADOS TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	MENOPHINO MATRITUL SE LIPERTA MELITRIMI
52	42	PAR	ZAPATILLAS DE CUERO C/PASADOR C/PLATA DE GOMA MATERIAL: CUERO GUANTE COLOR NEGRO ENTRESUELA DE GOMA EVA Y HUELLA DE CAUCHO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
53	10	PAR	BOTIN DE CUERO MEDIA CAÑA CON PUNTA DE ACERO SUELA DE POLIURETANO DE 2,2 mm DE ESPESOR COLOR NEGRO PUNTERA DE ACERO COLOR: NEGRO TALLAS A DEFINIR ACTA DE REUNIÓN	
54	52	PAR	MEDIAS DE ÁLGODÓN, CAÑA ALTA, COLOR BLANCO MATERIAL 100 % ALGODÓN TAMAÑO HASTA LA MITAD DE LA PANTORRILLA	
55	104	UNIDAD	MASCARILLA DRILL MATERIAL: 100% ALGODÓN CONFECCIONADO DOS CORDONES ELASTICOS COSIDOS AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR COLOR A DEFINIR LOGO BORDADO	



DIVISIÓN DE SEGURIDAD	UNIFORME DE INVIERNO	56			CASACA IMPERMEABLE C/CAPUCHA	
CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL			117	UNIDAD	CIERRE DE METAL EN EL PECHO TIPO TRACTOR Y BROCHES DE METAL PUÑO ELÁSTICO MANGA LARGA BOLSILLOS 2 LATERALES CON BROCHE Y 1 INTERIOR LADO IZQUIERDO, 2 PORTA LAPICERO BRAZO IZQUIERDO INTERIOR FIBRA TÉRMICO TIPO PANQUEQUE CON FORRO MICRO POLAR INTERIOR CINTA REFLECTIVA COLOR GRIS EN LAS MANGAS Y ESPALDA LOGO DELANTERO BORDADO EN LA ESPALDA 94 COLOR AZUL MARINO 23COLOR NEGRO TALLA A DEFINIR	LI FISH
		57	178	UNIDAD	CAMISA MANGA LARGA MATERIAL: POLY ALGODÓN COLOR: CELESTE 2 BOLSILLOS EN EL PECHO, PORTA LAPICERO PARA 2 LAPICEROS BRAZO IZQUIERDO PUIÑOS CON BOTONES. LOGO DELANTERO BORDADO BANDERA DEL PERÚ BRAZO IZQUIERDO TRES TIPOS DE COLORES A DEFINIR	
		58	4	UNIDAD	TALLA A DEFINIR CAMISACO EN DRILL COLOR AZUL MATERIAL: DRILL 100% DE ALGODÓN BOLSILLOS: 4(2 BOLSILLOS. EN EL PECHO Y 2 LATERALES, 2 PORTA LAPICERO BRAZO IZQUIERDO). PUÑOS ANCHOS CON BOTONES, REAJUSTABLES A LA MEDIDA EN LOS LADOS, CON BOTONES. BORDADO FULL COLOR EN EL PECHO EL ESCUDO ESPALDA BORDADO FULL COLOR REFLECTIVO COLOR GRIS MANGAS BOLSILLOS DELANTEROS Y PARTE BAJA DE LA ESPALDA TALLAS L	
		59	178	UNIDAD	PANTALÓN DE VESTIR DRILL MATERIAL; ALGODÓN 100% COLOR: AZUL MARINO BOLSILLOS: 4 BOLSILLOS TALLA A DEFINIR	
		60	46	UNIDAD	PANTALÓN JEAN COLOR: AZUL BOLSILLOS: 5 BOLSILLOS (2 LATERALES, 2 POSTERIORES Y SENCILLERA) TALLA A DEFINIR	
		61	4	UNIDAD	PANTALÓN EN DENIN TICOMANDO COLOR: AZUL MARINO MATERIAL EN DRILL BOLSILLOS 2 LATERALES 2 POSTERIORES Y 2 LATERALES A LA ALTURA	
					DEL MUSLO CON BOTONES T/BOLSA. BORDADO A FULL COLOR ESCUDO DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD PIERNA IZQUIERDA, TALLAS:34-2, 32-2.	

 			T	
62	50	UNIDAD	POLO MANGA LARGA COLOR : AZUL MARINO MATERIAL: JERSEY 24/1 100% ALGODÓN RIP EN CUELLO REDONDO LOGO DELANTERO BORDADO TALLA A DEFINIR	
63	224	UNIDAD	GORRO EN TELA DRILL REAJUSTABLES EN LA PARTE POSTERIOR CON SEGURO DE METAL. BORDADO A FULL COLOR ESCUDO BORDADO DE LA BANDERA NACIONAL LADO IZQUIERDO 178 COLOR AZUL MARINO. 46 COLOR NEGRO	ann was
64	87	PAR	BOTÍN CAÑA BAJA DE CUERO COLOR NEGRO PLANTA DE CAUCHO VULCANIZADO PUNTA DE ACERO TALLA A DEFINIR	
65	268	PAR	MEDÍAS CAÑA ALTA MAYERIAL 95 % ALGODÓN TAMAÑO HASTA LA MITAD DE LA PANTORRILLA	
ce	dAD		CHALECUEN TELVIDALI	
66	118	UNIDAD	CHALEGO EN TELA DRILL MATERIAL: DRILL 100% ALGODÓN BOLSILLO: CON 7 BOLSILLOS (ADELANTE 6 BOLSILLOS 3 CADA LADO, MÁS 2 PORTA LAPICEROS PECHO LADO IZQUIERDO, Y UN BOLSILLO DE LADO A LADO PARTE POSTERIOR) CINTA REFLECTIVA POR LA CINTURA Y OTRO REFLECTIVO POR LA BASTA. 10 COLOR AZUL MARINO. 23 COLOR NEGRO. 35 COLOR NEGRO. 35 COLOR NEGRO. BORNADO: INSIGNIA DE LA MDLP. LA PALABRA MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA EN DORADO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO Y EN LA ESPALDA EL ESCUDO DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD. TALLA A DEFINIR	
67	27	PARES	COLOR ARENA EN CUERO. SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE. ENTRE SUELA DE EVA MOLDEADA, CON MANGO DE NYLON PARA SOPORTE SUPERIOR. MALLA DE POLIÉSTER DE SECADO RÁPIDO. MOROCHERA PU SUPERIOR.	
			SIN COSTURA EN LA ZONA DEL ANTEPIÉ PARA CREAR LIGEREZA Y FLEXIBILIDAD. TALLAS:46-1, 45-1, 44-1, 43.7, 42-5, 41-3, 40-4, 39-1, 36-1	

		68	134	UNIDAD	CORREA DE NYLON CHEBILLA DE METAL 23 CORREAS DE NYLON CON MEDIDA DE 1.25 M. 67 CORREAS DE 1.20M	000000
		69	134	UNIDAD	CORBATA COLOR: AZUL MARINO MATERIAL EN POLYESTER	
LIMPIEZA PUBLICA	VESTUARIO DE SUPERVISORES Y COORDINADORES	70	16	UNIDAD	POLO CAMISERO-VARON, ALGODÓN PIQUE CELESTE	
		71	16	UNIDAD	CAMISA DE VESTIR MILARGA TELA OXFORD-CELESTE	
		72	8	UNIDAD	PANTALONESDRILL CARGO CIERRE EN PANTORRILLA COLOR BEIGE 2 TALLA 32 5 TALLA 34 1 TALLA 36	
		73	6	UNIDAD	CAMISA DE VESTIR 100% BORDADO DE ESCUDO EN EL BOLSILLO ALGODÓN TALLA:M	
		74	2	DADINU	BLUSA DE VESTIR 100% ALGÓDÓN BORDADO DE ESCUDO EN EL BOLSILLO TALLA POR DEFINIR	
		75	40	UNIDAD	GORRO DRILL ALA ANCHA ESTAMPADO PARTE DELANTERA ESCUHO DE LA MOLP	

9. ACTA DE REUNIÓN:

El Contratista y responsables de las áreas usuarias de la Entidad inmersas en la presente adquisición, procederán a reunirse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de emitida y/o notificada la Orden de Compra, a fin de tratar los siguientes puntos:

- La Entidad hará entrega de los diseños requeridos en las prendas.
- la entidad hará entrega detallada de las tallas correspondientes al requerimiento.
- El contratista procederá a realizar el muestrario de tonos de los colores de las telas.
- El contratista presentara modelos las tallas de los uniformes a confeccionar para polos manga larga, camisacos, chalecos y chompas (tallas "S", "M", "L", "XXL" Y "XXXL"), para pantalones (tallas del 28 al 38).
- Se realizará cualquier otra coordinación que no altere el presente documento, a fin de contar con una adecuada prestación.

Finalmente se procederá a suscribir el "ACTA DE REUNIÓN", y el cual será parte del Expediente de Contratación, y de tal modo se dará inicio al plazo de entrega de los bienes.

10. PLAZO DE ENTREGA:

Treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el "ACTA DE REUNIÓN", el cual se llevará a cabo en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de emitida y/o notificada la Orden de Compra, al Contratista.

11. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén central de la Municipalidad Distrital de la punta ubicado en Jirón Saenz Peña 280, Distrito de la Punta-Callao-Provincia Constitucional del Callao

12. FORMA DE PAGO:

Depósito en cuenta corriente, a la entrega del producto en almacén y previa conformidad.

13. EXPEDIENTE DE PAGO:

La Unidad de Logística y Bienes patrimoniales conformará un expediente de pago que deberá incluir:

- Orden de Compra.
- Copia del Contrato.
- Copia del Acta de Reunión.
- Conformidad del bien emitido por cada área usuaria, acorde a su requerimiento.
- Comprobante de pago Guía de remisión y Factura emitido por el Contratista.

14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

La oficina de almacén será la responsable de la recepción del bien y la conformidad será emitida por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, conforme al numeral 7 del presente documento; en un plazo no mayor a los (7) días calendarios contados desde la recepción del bien.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras instituciones ni terceros en general.
 Cumplir con las especificaciones técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

18. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

19. OTRAS PENALIDADES

	Penalidades									
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento							
1	Cuando no se firme el acta de reunión dentro de los cinco días calendarios de emitida y/o notificada la orden de compra al contratista		Según informe del Órgano Encargado de las Contrataciones							

20. GARANTIA:

ALCANCE DE LA GARANTÍA:

Contra defectos de diseño y/o fabricación y/o averías y/o fallas de funcionamiento de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien, por un periodo de doce (12) meses mínimos.

En caso de que el contratista entregue bienes defectuosos, este deberá reemplazarlo por un artículo de iguales o superiores características, sin que ello signifique un costo adicional para la Municipalidad Distrital de La Punta.

INICIO DE LA GARANTÍA

Al día siguiente de la recepción del almacén central de la Municipalidad Distrital de la Punta.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Licencia de funcionamiento del taller o empresa dedicada al rubro de confecciones.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

acreditado mediante copia simple de contrato de alquiler o documento que acredite la propiedad.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,026.04 (cuatroscientos ochenta y cuatro mil veintiséis con 04/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,503.26(sesenta mil quinientos tres con 26/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Uniformes en general
- Vestuario en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- 02 maquina recta de cose
- 01 maquina overlock
- 01 mueble de costura

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otra docuemnto que acredite la disponibilidad del equipoameinto estartegico.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y

culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la
		[80] puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
LAZO DE ENTREGA ¹³	
valuoción:	(Máximo 10 puntos)
e evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe nejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones	De [05]hasta [10] días calendario: [10] puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo	De [11] hasta [20] dias calendario [05] p untos
	De [21] hasta [29] días calendario [02] puntos
1	LAZO DE ENTREGA ¹³ valuación: e evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe nejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones écnicas. creditación: le acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
Evaluación: Mejora 1: compromiso de rectificación de tallas y medidas hasta por 10 dias calednarios posteriores a la recepción del vesturio, en caso fuese necesario Mejora 2: compromiso de utilizar al menos 80% de materiao prima nacional en la confección del vestuario (adjuntar listado de bienes y cantidades a utilizar) Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	(Máximo 10 puntos) Mejora 1 : [05] puntos Mejora 2 : [05] puntos
UNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIAI, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente representado Representante por su [.....], [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNI para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en INDICAR MONEDAL en IINDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDAI. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerio en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte dertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR] EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Publica comendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A	ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				<u> </u>
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

siguiente información se sujeta a la verda	iu.		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Si	No
Correo electrónico :			
	<u></u>		
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- 72 Ibídem.
- 23 Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-OEC/MDLP

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP <u>Presente.</u>-Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

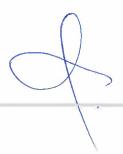
Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]25 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

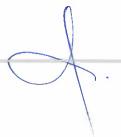
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondientena la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	DDEGIO TOTAL
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.-Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CHACE	CAMBIO PECTURADO VENTA ³⁴ ACUMULADO				
	IMPORTE33 C	_			
	MONEDA				
	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:				
	A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD P 30 DE SER EL CASO ³¹				
	FECH/ CONT O C				
	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
	OBJETO DEL CONTRATO				
	CLIENTE				
	No		Υ-	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 30

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se e nitió dentro de dicho periodo. 3

asimismo, si en virtud de la esoisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 32

33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

35 Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-OECMDLP

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA34									
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴									
IMPORTE ³³									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:									
CASO31									
FECHA DE CONTRAT O CP 30			-						
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 30 DE SER EL PAGO CASO ³¹									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE									
Š	4	2	ဖ	7	00	တ	10	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-OEC/MDLP Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

